

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE EL PROGRAMA SUPÉRATE DEL  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Y  
EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**



LAS PARTES:

De una parte, el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, representado por el **PROGRAMA SUPÉRATE**, institución del Estado Dominicano, organizada y constituida de conformidad con el Decreto No. **377-21**, de fecha **14 de junio del 2021**, con domicilio y asiento en la Av. Leopoldo Navarro #61, Ensanche San Juan Bosco, Santo Domingo, República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes RNC **430-02945-9**, debidamente representado por la directora general **GLORIA ROELY REYES GÓMEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, quien para los fines y consecuencias legales del presente acuerdo se denominará como **“Gobierno”**;

y, de otra parte, el **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**, un programa subsidiario conjunto autónomo de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con sede en Roma, Italia, que inició sus operaciones en la República Dominicana en el año mil novecientos sesenta y siete (1967), debidamente representado por la Representante del PMA en República Dominicana y Directora de País, la señora **GABRIELA MERCEDES ALVARADO ROCHA**, nicaragüense, mayor de edad, portadora del Pasaporte No. \_\_\_\_\_, quien para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará como **“PMA”**.

(Cada una de ellas denominada **“Parte”** y, conjuntamente, **“Partes”**)

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'GAD', located to the right of the text '(Cada una de ellas denominada “Parte” y, conjuntamente, “Partes”)'.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el PMA dentro de los programas de las Naciones Unidas es el responsable de proporcionar asistencia y aunar los esfuerzos para erradicar el hambre global, a través de la ejecución de programas y proyectos para reducir necesidades de seguridad alimentaria y nutricional, incluidos en los contextos de emergencia, para apoyar el desarrollo económico y social alrededor del mundo;
- B. Que el PMA ha priorizado su trabajo en la región de América Latina y el Caribe con un enfoque estratégico en fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a crisis y desastres, con énfasis en garantizar la seguridad alimentaria y nutricional. En este sentido, el PMA busca mejorar el acceso sostenible a alimentos nutritivos, promover la diversificación y el contenido nutricional de la canasta alimentaria, así como el desarrollo de capacidades nacionales para integrar componentes de resiliencia en los programas de protección social, contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo.

- C. Que el fortalecimiento de la resiliencia a través de los programas de protección social es fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 1 (Poner fin a la pobreza) y el ODS 2 (Hambre cero). Al integrar componentes de resiliencia en los sistemas de protección social, se busca no solo asegurar un acceso equitativo a alimentos nutritivos y recursos esenciales, sino también fortalecer la capacidad de los hogares vulnerables para anticiparse, resistir y recuperarse de crisis y desastres. De esta manera, se contribuye a la sostenibilidad a largo plazo del desarrollo socioeconómico, promoviendo comunidades más resilientes y menos dependientes de la asistencia en situaciones de emergencia.
- D. Que el PMA se encuentra en ejecución del Plan Estratégico País 2024-2028 y el mismo tiene el Objetivo Estratégico 4 de "Sistemas fortalecidos para la resiliencia a crisis, la adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, y la alimentación y nutrición" cuya intervención principal es de fortalecimiento de las capacidades nacionales y la asistencia técnica y operativa.
- E. Que el PMA opera en la República Dominicana en el marco y bajo las protecciones contenidas en el Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO, sobre la asistencia del Programa Mundial de Alimentos del 8 de agosto de 1967, el cual aplica en su totalidad y sin excepción a este Memorando de Entendimiento y la Convención sobre las Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas de 1946.
- F. Que con la creación del Programa Supérate, el Estado Dominicano ha demostrado su compromiso con el fortalecimiento de la resiliencia de los hogares vulnerables, mediante el desarrollo de capacidades técnicas y la mejora en la gestión de distintos programas para acompañar a las personas más vulnerables a mejorar su calidad de vida.
- G. Que el Gobierno de la República Dominicana, a través del Programa Supérate, ha demostrado su compromiso en la respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia, como huracanes, inundaciones y otras emergencias o desastres, garantizando el apoyo a las personas afectadas mediante la activación del Bono de Emergencia.
- H. Que el Programa Supérate ha demostrado su capacidad para coordinar esfuerzos interinstitucionales y movilizar recursos de manera ágil, participando activamente en la creación y mejora de mecanismos para la protección social adaptativa, colaborando con socios estratégicos en el diseño e implementación de políticas y programas que priorizan la asistencia de la población en mayor situación de vulnerabilidad en contextos de crisis.
- I. Que el PMA, en su rol de aliado estratégico del Gobierno Dominicano, ha brindado asistencia técnica para la creación de la Mesa de Protección Social Adaptativa, el diseño e implementación del **Bono de Emergencias**, así como también en la creación de herramientas y procesos que facilitan la activación, entrega y monitoreo eficiente de esta



asistencia.

- J. Que la experiencia conjunta entre Supérate y el PMA en eventos recientes, como el huracán Fiona y las inundaciones de noviembre de 2023, ha despertado el interés de Supérate en mejorar la eficiencia y el alcance del Bono de Emergencia a través de distintas iniciativas, entre ellas integrar el enfoque de **Acciones Anticipadas**, con el objetivo de diversificar las opciones de respuesta ante un evento adverso.
- K. El Programa Supérate y PMA han trabajado juntos durante varios años, firmando varios acuerdos de colaboración. El más reciente se firmó en octubre de 2016 y fue actualizado en cuatro ocasiones, la última en 2019. A lo largo de esta colaboración se han llevado a cabo varias iniciativas, entre ellas el diseño del componente de Nutrición del Programa Supérate buscando mejorar el impacto de las intervenciones sobre el estado nutricional de la población y apoyar el fortalecimiento de capacidades del Programa Supérate y sus beneficiarios en lo referente a la gestión, monitoreo y evaluación de intervenciones desde una perspectiva nutricional.
- L. Que fruto de este precedente, el PMA se ha afianzado como aliado estratégico del programa Supérate y tiene el interés de continuar creando iniciativas que aporten a los objetivos del Programa Supérate alineados a la seguridad alimentaria y nutricional, la preparación y respuesta ante emergencias y desastres y la resiliencia de los hogares en mayor situación de vulnerabilidad.
- M. El Gobierno desea proporcionar una Contribución al PMA para apoyar la implementación de las operaciones del PMA en el marco del Proyecto. Asimismo, las Partes reconocen que, cuando así se acuerde, el PMA podrá realizar transferencias de recursos al Gobierno para la ejecución de actividades específicas bajo el Proyecto, conforme a los términos y condiciones que se establezcan en los instrumentos correspondientes.

GA

Por todo lo anterior, y bajo el entendido que las enunciaciones contenidas en el anterior preámbulo constituyen parte integral del presente acuerdo, las Partes manifiestan su voluntad de aceptar dentro de los límites de sus respectivas atribuciones y obligaciones derivadas de su participación conjunta, en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que serán descritos en el presente Memorando de Entendimiento, por lo que deciden suscribir este instrumento al tenor de lo siguiente:

**EN VIRTUD DE LO CUAL**, las Partes acuerdan lo siguiente:

## 1. DEFINICIONES

A efectos del presente Memorando de Entendimiento, se entenderá por:

- a. Acuerdo Básico: Acuerdo de fecha 8 de agosto de 1967 entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO, sobre la



asistencia del Programa Mundial de Alimentos.

- b. Contribución: cantidad de dinero en Pesos de la República Dominicana (DOP), que el Gobierno aporta al PMA durante el plazo de vigencia del Memorando de Entendimiento, para cumplir con las finalidades descritas en el presente Memorando de Entendimiento.
- c. Contribución Inicial: La Contribución que se detalla en la cláusula 6.1.y 6.2 de este MdE.
- d. Costos de Apoyo: los Costos de Apoyo Directos y los Costos de Apoyo Indirectos.
- e. Costos de Apoyo Directos: los costos correspondientes a los gastos efectuados a nivel nacional que están directamente relacionados con la ejecución del programa en su conjunto, pero que no pueden atribuirse a ninguna actividad concreta dentro del mismo.
- f. Costos de Apoyo Indirectos: los costos que no puede asociarse directamente con la ejecución de un programa o actividad.
- g. Costos de Ejecución: los costos correspondientes a los gastos directamente relacionados con actividades específicas en el marco del programa distintos de los Costos de Transferencia.
- h. Costo de Transferencia: los costos correspondientes al valor monetario de los artículos, el efectivo o los servicios prestados, así como los costos de entrega conexos. GA
- i. Costos Operacionales: los Costos de Transferencia y los Costos de Ejecución de un programa.
- j. Fecha Efectiva: La fecha en que este MdE es firmado por el representante de la última de las Partes.
- k. Fuerza Mayor: toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas (o de uno de sus socios, contratistas, agentes o empleados) que impida a una de las Partes ejecutar una de sus obligaciones contractuales y que no haya podido superarse pese a haber actuado con toda diligencia. Los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras no podrán alegarse como caso de fuerza mayor por la parte correspondiente.
- l. Gobierno: el Gobierno de la República Dominicana actuando por medio del Programa Supérate.
- m. Memorando de Entendimiento o MdE: el presente Memorando de Entendimiento, cualquiera de sus sucesivas enmiendas y sus Anexos, celebrado entre las Partes.



- n. Normas y Procedimientos del PMA: el Estatuto y Reglamento General, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera detallada del PMA, así como sus reglamentos, reglas, políticas y procedimientos y prácticas internas.
- o. Plan Anual: las acciones descritas en el Anexo 1 y sus respectivas adaptaciones anuales.
- p. Presupuesto: el presupuesto para la realización de las actividades descritas en el presente MdE y en el Plan Anual incluyendo todas las respectivas adaptaciones sucesivas.
- q. Proyecto: el conjunto de actividades realizadas por el PMA y Supérate descritas en el Plan Anual y todas las respectivas adaptaciones del mismo.
- r. Recuperación Total de Costos: la recuperación de todos los Costos Operacionales y de todos los Costos de Apoyo Directos y los Costos de Apoyo Indirectos, de conformidad con las Normas y Procedimientos del PMA.

## 2. OBJETO Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. El presente MdE tiene por objeto establecer un marco general de apoyo entre las Partes para:
  - (a) **Promover la resiliencia** de los sistemas de protección social y de las comunidades atendidas por Supérate, mediante la integración de enfoques que fortalezcan la capacidad de adaptación y recuperación ante crisis, incluyendo el diseño de estrategias que mejoren el monitoreo, la evaluación, la sostenibilidad y la eficiencia de los programas de asistencia;
  - (b) **Fortalecer las capacidades del programa Supérate en Protección Social Adaptativa**, a través del desarrollo e implementación de estrategias que incluyan el enfoque de **acciones anticipadas** y respuesta rápida, con el fin de mejorar la asistencia a las poblaciones en situación de vulnerabilidad ante eventos adversos;
  - (c) **Establecer mecanismos de transferencia de conocimientos, recursos y asistencia técnica bilaterales** entre las Partes, para facilitar el intercambio de experiencias, recursos, herramientas y buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento institucional de Supérate, tanto en la preparación para emergencias, acciones anticipadas, así como en la respuesta efectiva a situaciones de crisis de diversa índole;
  - (d) **Fortalecer las capacidades nacionales y proveer de asistencia técnica** al Gobierno para la continuidad del componente de nutrición dentro del Programa Nacional, con la finalidad de mejorar el impacto de las intervenciones sobre el estado nutricional de la población que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional; y
  - (e) **Crear un mecanismo de transferencia de recursos financieros** bilateral para la consecución de metas establecidas en los planes de trabajo en conjunto.



- 2.2. Asimismo, el presente MdE regula la Contribución Inicial por parte del Gobierno al PMA. Las Partes podrán, además, acordar contribuciones y aportes financieros adicionales en el marco del presente MdE, conforme a los términos y condiciones que se establezcan de común acuerdo.

### 3. VIGENCIA

El presente MdE entrará en vigor a partir de la Fecha Efectiva y permanecerá vigente por un periodo de cuatro (4) años. Las Partes podrán extender este MdE de conformidad con las disposiciones de la cláusula 12.2.

### 4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. El Gobierno se compromete a:

- (a) Designar y facilitar al PMA por escrito diferentes instancias de Dirección para los procesos de coordinación técnica y administrativa-financiera, durante el periodo de ejecución del presente Memorando de Entendimiento.
- (b) Sujeto de las disposiciones de la cláusula 14 ser el principal responsable del seguimiento de los planes de trabajo que se ejecuten durante la vigencia de este Memorando de Entendimiento, con el acompañamiento y ayuda del PMA.
- (c) De conformidad con el Acuerdo Básico y la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas de 1946, cualquiera de los bienes, materiales, equipo, propiedades, servicios e fondos introducidos, adquiridos o utilizados en la República Dominicana como parte de, o en relación a la asistencia proporcionada por el PMA, estarán exentos del pago de impuestos aduaneros, impuestos directos e indirectos, entre ellos el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) o cualquier otro tipo de impuesto que grave bienes y servicios destinados a uso oficial.
- (d) Facilitar información complementaria para el desarrollo de los objetivos del presente MDE y de los planes de trabajo que deriven del mismo.
- (e) Realizar a tiempo todas las diligencias necesarias para las transferencias de la Contribución requerida para la consecución de los proyectos derivados del presente MDE.

- 4.2. El PMA se compromete a:

- (a) Proporcionar asistencia técnica al Gobierno para el fortalecimiento del Programa Súperate conforme a lo establecido en los planes de trabajo, iniciativas y proyectos que deriven del presente MdE.
- (b) Asegurar que toda contratación para la provisión de bienes y servicios realizados por parte del PMA en el contexto del presente MdE se lleve a cabo de conformidad con las





- (b) Asegurar que toda contratación para la provisión de bienes y servicios realizados por parte del PMA en el contexto del presente MdE se lleve a cabo de conformidad con las Normas y Procedimientos del PMA.
- (c) Acompañar al personal de dirección del Gobierno en la realización de monitoreo y seguimiento los planes de trabajo realizados en el marco del presente MdE.
- (d) Coordinar reuniones periódicas con el Gobierno para la toma de decisiones en la ejecución de cada una de las actividades realizadas en el marco del presente MdE.
- (e) Administrar y destinar los fondos a recibir en el marco de este MdE exclusivamente para los fines establecidos en los planes de trabajo, iniciativas y proyectos derivados de este MdE.
- (f) Realizar a tiempo todas las diligencias necesarias para las transferencias de los recursos financieros que el PMA acuerde por escrito transferir al Gobierno para la implementación de actividades o proyectos específicos derivados del presente MdE, sujeto a la disponibilidad de recursos y de conformidad con las Normas y Procedimientos del PMA.
- (g) Realizar acciones tendentes a promover y publicitar las actividades derivadas del presente MdE según las Normas y Procedimientos del PMA, y respetando las Normas de Visibilidad de Supérate.

## **5. ASISTENCIA TÉCNICA**

- 5.1. El PMA realizará las actividades de asistencia técnica de conformidad con las Normas y Procedimientos del PMA y según los requerimientos del Gobierno para el apoyo a las iniciativas, proyectos y planes de trabajo derivados de este MdE conforme se especifique en el Plan Anual.
- 5.2. El PMA podrá acordar destinar recursos financieros para la realización de actividades de asistencia técnica al Gobierno, de conformidad los planes de trabajo y proyectos identificados por las partes y en los términos que las Partes acuerden por escrito, sujeto a la disponibilidad de recursos.

## **6. FINANCIACIÓN**

- 6.1. Las Partes se comprometen a establecer los criterios de financiación de cada iniciativa, proyecto y planes de trabajo derivados de este MDE. Sin perjuicio de ello, el Gobierno acuerda realizar una Contribución Inicial al PMA por un importe de SEISCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, USD600,000, para la implementación de actividades en el marco del Proyecto conforme se detalla en la Propuesta de proyecto (Anexo 1) y de conformidad con el siguiente cronograma de pagos:  
Un primer desembolso de TRECIENTOS MIL DOLARES USD300,000.00 luego de la firma de este MdE y un segundo desembolso de TRECIENTOS MIL DOLARES, USD300,000.00 en la misma fecha del primer desembolso en 2026.

- 6.2. Toda Contribución al PMA se hará en forma de donación y satisfará el principio de Recuperación Completa de Costos de acuerdo con los Reglamentos y Normas del PMA. Para garantizar la Recuperación Completa de Costos, el PMA retendrá, los Costos Operacionales y los Costos de Apoyo, según determinado por la Junta Ejecutiva del PMA cada cierto tiempo y según están reflejados en la propuesta de proyecto (Anexo 1.)

## **7. CUENTA BANCARIA**

- 7.1. Toda Contribución al PMA en el marco del presente MdE serán desembolsadas en la cuenta bancaria de esta organización en la República Dominicana. La cuenta del PMA es la siguiente:

Nombre del Banco: Citibank  
Dirección del Banco: Torre Citigroup, Acrópolis Center, Av. Winston Churchill 2, Santo Domingo  
Beneficiario: PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS  
Moneda: USD. Dólares estadounidenses  
Tipo de cuenta: Corriente  
Número de cuenta: 5061974026  
RNC: 424-00069-7

- 7.2. Al desembolso de cada cuota de la Contribución, el Gobierno notificará por escrito al PMA de dicho desembolso. El Gobierno podrá proporcionar un recibo de transferencia bancaria en relación con dicha notificación.

- 7.3. En caso de que el PMA acuerde realizar transferencias de recursos financieros al Gobierno, dichos importes serán desembolsados en la cuenta bancaria de esta institución en la República Dominicana. La cuenta de Supérate es la siguiente:

Nombre del Banco: Banco de Reservas de la República Dominicana.  
Dirección del Banco: Av. Winston Churchill, Esq. Porfirio Herrera, Distrito Nacional. Santo Domingo, República Dominicana.  
Beneficiario: PROGRAMA SUPÉRATE  
Moneda: DOP. Pesos dominicanos  
Tipo de cuenta: Corriente  
Número de cuenta: 100010102384894  
RNC: 430-02945-9



## **8. GESTIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN**

- 8.1. El PMA recibirá, administrará y contabilizará la Contribución de acuerdo con los

Reglamentos y Normas del PMA y los términos y condiciones de este MdE.

- 8.2. El PMA no estará obligado a iniciar o proseguir las actividades bajo el Proyecto antes de recibir la Contribución. No obstante, el PMA podrá, a su entera discreción y con sujeción a los Reglamentos y Normas del PMA, optar por comenzar las actividades a partir de la Fecha Efectiva y antes de recibir la Contribución, a condición de que todos los gastos en que incurra el PMA se imputen a la Contribución. El Gobierno reconoce que el PMA puede haber incurrido en gastos en relación con las actividades antes de la Fecha Efectiva y que cualesquiera de esos gastos, efectuados tras una evaluación de los riesgos de conformidad con los Reglamentos y Normas del PMA, se imputarán a la Contribución.
- 8.3. Cualquier interés identificable acumulado sobre toda Contribución y cualquier ingreso residual derivado de las actividades bajo el presente será utilizado por el PMA de acuerdo con los Reglamentos y Normas del PMA. Todo aumento imprevisto, previsto o realizado, de los gastos o compromisos debido a fluctuaciones de los tipos de cambio, factores inflacionarios o contingencias imprevistas se imputará a la Contribución. Si es necesaria financiación adicional, el PMA presentará oportunamente al Gobierno una estimación complementaria que indique la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará todo lo posible por poner a disposición del PMA los fondos adicionales necesarios, sin que ello entrañe obligaciones vinculantes para el Gobierno.
- 8.4. Tras finalizar el MdE todos los fondos remanentes tras satisfacer los compromisos y responsabilidades, según los Reglamentos y Normas del PMA, serán devueltos al Gobierno o bien, una vez obtenida la autorización del Gobierno, reprogramados a actividades previamente determinadas por el Gobierno.

## 9. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- 9.1. El PMA proporcionará al Gobierno un Informe Anual de País con respecto a las actividades bajo cada operación de país financiada con una Contribución. Además, el Informe Anual de Resultados, presentado anualmente por la directora ejecutiva del PMA a la Junta Ejecutiva del PMA, se hará público en el sitio web oficial del PMA.
- 9.2. A solicitud de las Partes se entregará un informe operativo intermedio y un informe final ante la implementación de proyectos, planes de trabajo e iniciativas derivadas de este MDE respecto a la realización de actividades, obtención de resultados, objetivos y ejecución presupuestaria.
- 9.3. Cualquier informe realizado por el PMA deberá realizarse de conformidad con las Normas y Procedimientos del PMA, y deberá ser firmado por el o la representante del PMA indicado en el encabezado, y por el Oficial de Finanzas del PMA.

## 10. NOTIFICACIONES



a la Junta Ejecutiva del PMA, se hará público en el sitio web oficial del PMA.

- 9.2. A solicitud de las Partes se entregará un informe operativo intermedio y un informe final ante la implementación de proyectos, planes de trabajo e iniciativas derivadas de este MDE respecto a la realización de actividades, obtención de resultados, objetivos y ejecución presupuestaria.
- 9.3. Cualquier informe realizado por el PMA deberá realizarse de conformidad con las Normas y Procedimientos del PMA, y deberá ser firmado por el o la representante del PMA indicado en el encabezado, y por el Oficial de Finanzas del PMA.

## 10. NOTIFICACIONES

- 10.1. El Gobierno se compromete a facilitar los nombres y direcciones de los encargados de la coordinación técnica y administrativa-financiera.
- 10.2. Toda comunicación relativa a este Memorando de Entendimiento se hará por escrito, utilizando para ello las direcciones siguientes:

### AL PMA:

Gabriela Alvarado  
Representante del PMA en República Dominicana y directora de País  
Programa Mundial de Alimentos - Naciones Unidas  
Avenida Anacaona No. 9: Mirador Sur  
Santo Domingo, República Dominicana

### Al Gobierno:

Gloria Reyes  
Directora General de Supérate  
Ave. Leopoldo Navarro #61,  
Ensanche San Juan Bosco.  
Santo Domingo, República Dominicana.

- 10.3. Los cambios de direcciones podrán ser objeto de una simple notificación escrita a la otra Parte.

## 11. FUERZA MAYOR

- 11.1. Las Partes podrán suspender temporalmente la ejecución de todo o parte del Proyecto si las circunstancias, en particular en case de Fuerza Mayor, hicieran que la ejecución fuera imposible.
- 11.2. En caso de Fuerza Mayor las Partes deberán notificarse inmediatamente precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y



adoptará, en coordinación con la otra parte, todas las medidas para reducir al mínimo el posible perjuicio.

- 11.3. Si se suspenden proyectos, planes de trabajo o iniciativas derivadas del presente MdE, las Partes tratarán de limitar el periodo de suspensión reanudando la ejecución en cuanto se den las condiciones oportunas e informándose de ello.
- 11.4. Ninguna de las Partes se considerará responsable por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente MdE cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de Fuerza Mayor. La Parte confrontada a un caso de Fuerza Mayor, deberá notificarlo inmediatamente la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y adoptará todas las medidas para reducir al mínimo el posible perjuicio.

## 12. TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN

- 12.1. Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente MdE mediante notificación oficial a la otra a través de su representante oficial con sesenta (60) días de anticipación. Asimismo, el MdE puede ser terminado de acuerdo mutuo de las Partes. Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente MdE sobrevivirán al vencimiento o terminación del mismo, según sea necesario, con el fin de permitir la liquidación de cuentas y el cumplimiento de compromisos que se hayan contraído. El PMA continuará manteniendo cualesquiera fondos no utilizados recibidos bajo este MdE hasta que todos los compromisos y responsabilidades incurridos con fondos recibidos bajo este documento hayan sido satisfechos y las actividades hayan sido llevadas a una terminación ordenada.
- 12.2. El presente MdE podrá ser extendido o modificado por acuerdo mutuo de los representantes autorizados de las Partes, siendo consignado por escrito en cualquier momento durante la vigencia de este.

## 13. AUDITORÍA

La Contribución y las actividades de PMA bajo el presente MdE estarán sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría internos y externos establecidos de conformidad con los Reglamentos y Normas del PMA.

## 14. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Todas las actividades del PMA son monitoreadas y evaluadas de acuerdo con los Reglamentos y Normas del PMA. Con respecto a todos los asuntos relacionados con el monitoreo y evaluación de las actividades del PMA bajo el presente, el Gobierno se basará en los sistemas de información, monitoreo y evaluación del PMA establecidos de conformidad con los Reglamentos y Normas del PMA.



## 15. DISPOSICIONES ANTI-FRAUDE Y ANTI-CORRUPCIÓN

Cada Parte reconoce la importancia de tomar las precauciones necesarias para evitar el fraude, la corrupción, el robo, las prácticas colusorias, coercitivas o de obstrucción, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (denominados colectivamente "fraude y corrupción") y afirma que tiene tolerancia cero con la inacción frente al fraude y la corrupción. A tal fin, el PMA mantendrá normas de conducta que rijan la actuación de sus funcionarios, empleados, agentes, contratistas y subcontratistas, incluida la prohibición del fraude y la corrupción en relación con la concesión y administración de cualesquiera recursos proporcionados en virtud del presente MdE, según lo establecido en los Reglamentos y Normas del PMA, incluida, entre otras, la Política del PMA contra el fraude y la corrupción, en su forma enmendada periódicamente.

## 16. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Este MdE y cualquier controversia que surja del mismo se regirá por los principios generales de derecho reconocidos internacionalmente y por los términos del presente MdE, con exclusión de cualesquiera normas de elección de fuero que remitan el acuerdo a las leyes de una determinada jurisdicción. Las controversias entre las Partes que no puedan resolverse mediante consultas y negociación se resolverán de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Básico.

## 17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en el presente MdE, o relacionado con el mismo, implicará o podrá ser interpretado como una renuncia, expresa o tácita, por parte del PMA, las Naciones Unidas y/o ninguno de sus órganos subsidiarios, de cualquiera inmunidad, privilegio, exoneración o facilidades de que dispone el PMA de conformidad con el Acuerdo Básico, la Convención sobre Privilegios las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, el derecho internacional, los tratados o convenios internacionales, o la legislación y leyes nacionales de la República Dominicana, ni implicará o podrá ser interpretada la aceptación de la jurisdicción de las cortes y tribunales de ningún país sobre las disputas que surjan a raíz del presente MdE y/o acuerdos relacionados.

## 18. ANEXOS

18.1. Se adjuntan al presente Memorando de Entendimiento los siguientes documentos que forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1: Propuesta de Proyecto de Acciones Anticipadas para Programa Supérate (Resumen ejecutivo, descripción del proyecto y presupuesto).

18.2. En el caso de cualquier discrepancia entre las disposiciones de los Anexos y las

GA



disposiciones del presente Memorando de Entendimiento, las disposiciones de este último prevalecerán.

19. **GENERAL**

Es entendido y aceptado que el presente MdE se antepone a toda comunicación previa, entendimiento, memorando de entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las Partes.

**EN FE DE LO CUAL**, Las Partes suscriben el presente Memorando de Entendimiento en tres ejemplares, igualmente auténticos en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes marzo de del año dos mil veinticinco (2025)

Por el Programa Mundial de Alimentos:

Por el Gobierno de la República Dominicana:

  
Sra. Gabriela Alvarado  
Representante y Directora de País



  
Licda. Gloria Reyes  
Directora General de Supérate



Yo, Dr. Aridio Morenc Díaz Notario Público de los del Número del Distrito Nacional. matrícula de notario No. 9304, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libres y voluntariamente, las señoras LICDA. GLORIA REYES, y la SRA. GABRIELA ALVARADO, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbra a usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes marzo de del año dos mil veinticinco (2025).

  
Notario Público



## Anexo 1

### Propuesta de Proyecto

### Acciones Anticipadas y Protección Social

Marzo 2025

#### INFORMACIÓN GENERAL

Título del proyecto: Acciones Anticipadas y Protección Social en República Dominicana

Duración: 07 de marzo 2025 – 07 marzo 2027 (2 años)

Monto total: USD600,000.00

Monto por año: USD300,000.00

Ente ejecutor: Programa Mundial de Alimentos, República Dominicana, y “Programa Supérate” una institución de la Presidencia de la República, bajo el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales.

Puntos focales: (i) directora de País: Gabriela Alvarado, (ii) Protección Social: Jahna Jimenez, Janna Perez, (iii) Acciones Anticipadas: Graciela Perez.

#### RESUMEN EJECUTIVO

A través de este proyecto, el Programa Mundial de Alimentos apoyará al sistema de protección social dominicano a ejecutar acciones anticipadas ante diferentes amenazas climáticas. Ello se realizará de manera participativa y modular con el fin de operativizar e institucionalizar las acciones anticipadas a través de la protección social enfocado en la flexibilidad, la escalabilidad y la sostenibilidad. Se combinarán el expertise internacional del PMA en materia de acciones anticipadas y las capacidades y mecanismos existentes en la protección social dominicana para responder a emergencias.

Con este proyecto la protección social dominicana se beneficiará de tener un mayor vínculo con los sistemas de alerta temprana, la información climática y la capacidad de responder proactivamente antes de que los choques climáticos afecten a los hogares más vulnerables. Al conectar la protección social con las acciones anticipadas, los riesgos climáticos se gestionarán de manera más proactiva para proteger los avances en materia de desarrollo y mitigar necesidades humanitarias causadas por los eventos climáticos que cada vez son más recurrentes e intensos. Adicionalmente, el nivel de preparación que las acciones anticipadas requieren para poder ejecutarse en el corto tiempo disponible entre el pronóstico climático y el impacto del evento fortalece la preparación general de la gestión de emergencias, eficientizando procesos y la toma de decisiones que benefician también a una respuesta rápida después del impacto.

Los pilares de este proyecto se centran en (i) gobernanza y coordinación para las acciones anticipadas, (ii) desarrollo de la capacidad operativa para la escalabilidad y sostenibilidad de las acciones anticipadas, (iii) generación de evidencia y gestión del conocimiento. Todo ello realizado con un enfoque de inclusión, género y protección para asegurar que las necesidades de los colectivos más vulnerables son consideradas en el diseño y ejecución de este proyecto. Este documento narrativo está acompañado de un anexo que incluye el marco lógico del proyecto, el plan de implementación detallado con la cronología, la descripción detallada de las actividades y productos a entregar bajo cada resultado, el presupuesto desglosado y la matriz de supuestos.



Este proyecto cuenta con un objetivo general y dos objetivos específicos:

**Objetivo general:** Población vulnerable protegida y resiliente ante los choques climáticos a través de las acciones anticipadas de la protección social.

**Objetivos específicos:**

- El sistema de protección social cuenta con los sistemas, capacidades y herramientas para reducir los impactos de los huracanes en los hogares vulnerables a través de las acciones anticipadas.
- Los hogares vulnerables cuentan con las capacidades y los medios para protegerse y minimizar los impactos de los huracanes e inundaciones en sus vidas y medios de vida.

Al final del proyecto, la protección social contará con un Plan de Acciones Anticipadas ante Huracanes listo para ser ejecutado a nivel nacional y otro para inundaciones a nivel provincial. Se desarrollará la capacidad operativa con el alcance que la disponibilidad de fondos y detalles técnicos permitan. La intención será activar estos planes frente a un evento real para probarlo y ajustarlo en base a las experiencias prácticas, pero en el caso de que no suceda ningún evento real en la duración del proyecto, se realizará una simulación con todos los actores involucrados para probar los diseños y ajustarlos según sea necesario.

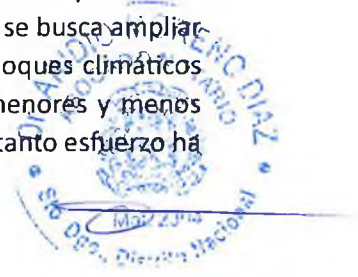
En el marco del proyecto se desarrollarán las evaluaciones de lugar para entender el beneficio de ejecutar las acciones anticipadas tanto para los hogares más vulnerables, como para el Gobierno con el fin de entender la costo-efectividad de actuar antes y así poder eficientizar los recursos disponibles para la gestión de choques climáticos tanto antes como después del impacto de éstos.

**POR QUÉ EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**

El PMA fue una de las instituciones pioneras junto con la Cruz Roja Alemana en desarrollar el concepto inicial de las acciones anticipadas 10 años atrás. Desde entonces, el PMA ha estado trabajando y desarrollando diferentes modelos y mecanismos para proteger a las personas más vulnerables previo al impacto de choques climáticos en los múltiples contextos en los que opera. Actualmente, PMA trabaja con los gobiernos y actores humanitarios desarrollando programas de acciones anticipadas en más de 36 países, cubriendo más de 4.1 millones de personas con acciones anticipadas y movilizando más de 61.5 millones a nivel global para activaciones que protegen la vida y los medios de vida de los más vulnerables. Este alcance, combinado con la experiencia global en respuesta a emergencias y el conocimiento de los contextos locales, hace que el PMA sea uno de los líderes reconocidos globalmente en materia de Acciones Anticipadas.

El PMA continúa priorizando su agenda en Acciones Anticipadas como uno de los mecanismos que eficientizan la respuesta humanitaria y que reducen las necesidades humanitarias derivadas de choques climáticos, buscando evitar que se conviertan en desastres.

En República Dominicana, PMA lleva trabajando más de 20 años con el gobierno en materia de seguridad alimentaria y nutricional, gestión de desastres y respuesta a emergencias. En los últimos años el PMA viene apoyando y acompañando de cerca el desarrollo de la capacidad de la protección social para responder a emergencias después del impacto. A través de este proyecto se busca ampliar esa capacidad para que también pueda actuarse anticipadamente ante aquellos choques climáticos pronosticables con el fin de hacer que las respuestas después del impacto sean menores y menos costosas y con el fin de proteger la inversión y avances en materia de desarrollo que tanto esfuerzo ha conllevado.



## DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

A medida que los choques climáticos son más recurrentes y severos, generando pérdidas cuantiosas y amenazando los avances e inversiones en desarrollo, se ve la necesidad de anticiparse a aquellos eventos pronosticables antes de que se conviertan en desastres. Se ha demostrado que las acciones anticipadas generan un impacto positivo en los hogares asistidos previo a un impacto climático en comparación con aquellos asistidos después del impacto, medido a través de un mantenimiento de la seguridad alimentaria del hogar, una reducción en las deudas incurridas, así como otras estrategias negativas de afrontamiento y una mejor gestión del estrés asociado a la incertidumbre de estos eventos climáticos.

Con el fin de alcanzar el objetivo principal de tener a la población vulnerable protegida y resiliente ante los choques climáticos a través de las acciones anticipadas de la protección social, el proyecto se centrará en dos objetivos específicos. Estos dos objetivos están alineados en el tiempo coincidiendo mayormente el primer objetivo con el primer año de ejecución y el segundo objetivo con el segundo año. Cada objetivo cuenta con unos indicadores que validan su alcance, con unos resultados directos y con unos entregables específicos con el fin de medir tangiblemente el avance del proyecto. A continuación, se detallan los resultados, indicadores, entregables y actividades asociadas a cada uno.

### **Objetivo específico 1: El sistema de protección social cuenta con los sistemas, capacidades y herramientas para reducir los impactos de los huracanes en los hogares vulnerables a través de las acciones anticipadas.**

El indicador que mide el alcance de este objetivo es que, al cierre del primer año, la protección social cuenta con un Plan de Acciones Anticipadas ante Huracanes validado y listo para ser ejecutado. Los tres resultados asociados a este objetivo con sus respectivos entregables y actividades asociadas son los siguientes:

#### **Resultado 1.1. Desarrollar la capacidad operativa de la protección social para ejecutar acciones anticipadas ante huracanes.**

**Entregable: Plan de Acciones Anticipadas ante Huracanes con escala provincial**

A través de este resultado, el PMA trabajará de manera participativa con los diferentes actores involucrados en el diseño de un Plan de Acciones Anticipadas (PAA) ante Huracanes con escala provincial en el que se detallará el tipo de operación que se llevará a cabo. Esto incluye la definición de los umbrales y detonantes del riesgo climático junto con INDOMET y Supérate que marcarán la claridad de cuándo se activa este PAA, la cantidad de hogares a la que se llegará, la caracterización y priorización de los hogares vulnerables en base a los datos disponibles del SIUBEN, la definición del monto de la transferencia y los mecanismos de pago, así como de los fondos que financiarán la posible activación y sus respectivos flujos monetarios desde su origen hasta el usuario final.

Las actividades asociadas a este resultado incluyen encuentros de alto nivel y talleres técnicos para definir todos los detalles junto con INDOMET, Supérate, SIUBEN, ADESS, Hacienda, MEPyD, DIGREPRES y Presidencia.

#### **Resultado 1.2. Definir la gobernanza, coordinación y flujos de comunicación entre INDOMET-Supérate-ADESS-SIUBEN-Hacienda-MEPyD-hogares.**

**Entregable 1.2.1: MdE entre PMA y Supérate.**

**Entregable 1.2.2: SOPs del PAA Huracanes.**



A través de este resultado, el PMA trabajará con los actores clave para definir la gobernanza, los mecanismos de coordinación y los flujos de comunicación tanto a lo interno de la protección social como a lo externo con mecanismos de coordinación existentes como la Mesa de Protección Social Adaptativa y con otras instituciones clave como INDOMET y aquellas vinculadas a la gestión de los fondos financieros. Ello quedará estipulado en los dos entregables asociados a este resultado: los Procedimientos Operativos Estándar (SOPs) que detallaran quién hace qué acción en qué momento, con un enfoque en el corto tiempo entre el pronóstico y el impacto del huracán que usualmente son unos 4 o 5 días. Así mismo, quedará vinculado con la guía del bono de emergencia con el fin de integrarlo bajo un enfoque único de respuesta tanto antes como después de los impactos.

Por otro lado, se diseñará y firmará un Memorandum de Entendimiento (MoU) entre en PMA y Supérate con el fin de establecer los mecanismos legales de traspaso de fondos financieros en el caso de una activación según los acuerdos de complementariedad definidos. El PMA complementará la implementación por parte de Supérate en base a la capacidad operativa y disponibilidad de fondos ya sea para cubrir mayor cantidad de hogares o para cubrir hogares no elegibles bajo la protección social como la población indocumentada.

Las actividades asociadas a este resultado incluyen los encuentros de alto nivel y talleres de diseño de los SOPs incluyendo su validación oficial por parte de todos los actores involucrados lo que marca su compromiso oficial de actuación anticipada frente a un huracán. También se incluyen bajo este resultado todas las actividades en terreno trabajando de la mano con las comunidades y los hogares vulnerables para hacerlos partícipes del diseño de los flujos de comunicación y asegurar su alcance y entendimiento por parte de los usuarios.

### **Resultado 1.3. Intercambiar conocimiento en materia de AA para fortalecimiento de las capacidades de la protección social.**

#### ***Entregable: Documento de sistematización del intercambio de experiencias realizadas.***

A través de este resultado, se busca que la protección social dominicana forme parte de la comunidad global de Acciones Anticipadas de la que aprender y con la que compartir los avances y desafíos en el país, a través de encuentros de Cooperación Sur-Sur y eventos tanto regionales como internacionales.

Las actividades asociadas a este resultado incluyen las reuniones, los viajes y la coordinación de encuentros que se definan en el marco del proyecto según los intereses de intercambio en materia de acciones anticipadas y protección social.

### **Objetivo específico 2: Los hogares vulnerables cuentan con las capacidades y los medios para protegerse y minimizar los impactos de los huracanes e inundaciones en sus vidas y medios de vida.**

Los indicadores que miden el alcance de este segundo objetivo específico son dos. Por un lado (i) el número de beneficiarios cubiertos o asistidos con acciones anticipadas por la protección social ante varias amenazas climáticas. Este indicador muestra la capacidad real de actuar y llegar a los hogares vulnerables previo al impacto de un huracán, en base a los procesos desarrollados a través del objetivo 1. La cantidad de hogares cubiertos hace referencia a la capacidad de estar listos ante una posible eventualidad, y la cantidad de hogares asistidos hace referencia a los hogares efectivamente asistidos durante una activación. Por otro lado, el segundo indicador de este objetivo (ii), hace referencia a haber publicado al cierre del proyecto, al menos una generación de evidencia sobre las acciones anticipadas ya sea a raíz de una activación o de una simulación.



- Este objetivo no incluye los fondos para una posible activación en caso de una eventualidad. Éstos vendrán de la fuente de financiamiento que se determine, externo a este proyecto. Los tres resultados asociados a este objetivo serán en su mayoría realizados en el segundo año ya que se basan en los logros del primer objetivo. Sus respectivos entregables y actividades asociadas son los siguientes:

**Resultado 2.1. Desarrollar la escalabilidad y sostenibilidad de las acciones anticipadas.**  
**Entregable 2.1.1: Plan de Acciones Anticipadas ante Huracanes a nivel nacional y el de inundaciones a nivel provincial.**

A través de este resultado, se trabajará en aumentar el alcance del PAA de huracanes para que tenga una escala nacional y poder actuar anticipadamente ante cualquier posible trayectoria de un huracán que afecte al país. Por otro lado, se escalará para incluir las inundaciones como otro tipo de amenaza climática que afecta regularmente al país y ante la cual se deberá desarrollar la capacidad de responder anticipadamente. Este PAA para inundaciones tendrá inicialmente un alcance provincial y se detallarán los mismos aspectos técnicos que para el de huracanes. En el trascurso del desarrollo de este resultado se definirá si serán dos PAA separados a si se fusionarán en un único Plan con diferentes escenarios.

Bajo este resultado también se trabajará un aspecto clave para la escalabilidad y sostenibilidad de las acciones anticipadas: las fuentes de financiamiento. Se analizarán diferentes fuentes de financiamiento para diferentes escalas de alcance de los Planes y se trabajará en los flujos monetarios asociados entre la fuente de financiamiento y el usuario final. Esto puede incluir fondos humanitarios, fondos propios del gobierno, fondos de Instituciones Financieras, sector privado etc.

Las actividades asociadas a este resultado incluyen las reuniones, talleres y consultas vinculadas para desarrollar la escalabilidad y sostenibilidad definidas.

**Resultado 2.2. Integrar un módulo de Gestión de Riesgo de Desastres en la estrategia de acompañamiento sociofamiliar de Supérate.**

**Entregable 2.2.1: Módulo Gestión de Riesgo de Desastres**

Las actividades asociadas a este resultado incluyen el trabajo en comunicación a desarrollar para el acompañamiento familiar en materia de acciones anticipadas y más ampliamente en gestión de riesgo de desastres con el fin de que los hogares tengan un entendimiento de los pronósticos climáticos, el riesgo y las acciones a ejecutar en caso de ser focalizados para la asistencia anticipada. Este módulo se integrará dentro de la estrategia de acompañamiento sociofamiliar de Supérate que abarca otros temas adicionales como parte de un enfoque integral.

Las actividades asociadas a este resultado incluyen las consultas con las comunidades para que formen parte del diseño de los contenidos, el desarrollo del contenido del módulo, las capacitaciones al personal de Supérate y el modelaje de la aplicación del instrumento en las comunidades con el fin de asegurar que son entendibles e inclusivos.

**Resultado 2.3. WFP genera la evidencia de AA necesaria para escalar el programa sosteniblemente.**

**Entregable 2.3.1: Evaluación de simulación o activación.**

**Entregable 2.3.2: Documento de sistematización de los logros del proyecto**

A través de este resultado, PMA desarrollará las evidencias necesarias para medir el impacto de las acciones anticipadas y poder diseñarlas de modo que se puedan escalar sosteniblemente. Esto se hará ya sea a través de una activación real en caso de que haya una eventualidad en el marco de tiempo del



proyecto o, en su ausencia, a través de una simulación. Dentro de las evidencias a generar se incluirá desde medir el impacto en los hogares de responder anticipadamente versus responder de manera tradicional después del impacto, así como la medición de los tiempos de ejecución para hacer los ajustes que fuesen necesarios. Adicionalmente se harán análisis para contar con el enfoque en los costos y la costo-eficiencia de ello, así como el rol de las acciones anticipadas en la protección de la inversión y los avances en desarrollo. Por otro lado, se generarán diferentes productos de comunicaciones con el fin de visibilizar el trabajo desarrollado en el proyecto a través de diferentes formatos audiovisuales y canales de difusión. Al final del proyecto se entregará un documento que sistematizará los logros alcanzados y las recomendaciones a futuro.

Las actividades asociadas a este resultado incluyen la contratación de expertos en monitoreo y evaluación que desarrollen las evaluaciones a través de las metodologías diseñadas, así como los encuentros de presentación de los hallazgos y las publicaciones que se acuerden entre las partes involucradas.

### DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto total del proyecto son USD600,000 para una duración de dos años desde la fecha del desembolso. Estos 600,000USD le permitirán a Supérate contar con la capacidad operativa y financiera para ejecutar acciones anticipadas ante huracanes a escala nacional e inundaciones a escala provincial. Adicionalmente estos 600,000USD le permitirá a Supérate:

- El acceso a fuentes de financiamiento de activaciones frente al pronóstico de un evento ya sea de fondos propios existentes o de fondos humanitarios predefinidos para las acciones anticipadas, como los que tiene el PMA.
- Generar la evidencia necesaria para analizar y visibilizar el impacto y la costo-eficiencia de las acciones anticipadas que permitan acceder a fuentes de financiamiento mayores para cubrir a más hogares de manera sostenible.
- Visibilizar el trabajo desarrollado como país pionero que cuenta con un Bono de Emergencia que se pueda activar en base a pronósticos para proteger a los hogares más vulnerables, a través de medios audiovisuales, intercambios Sur-Sur y eventos internacionales.

Desembolso de la contribución:

- Una vez firmado el acuerdo para la ejecución de esta propuesta, el gobierno acuerda realizar una contribución inicial al PMA por un importe de seiscientos mil dólares estadounidenses, usd600,000. Para la implementación de actividades en el marco de este proyecto de conformidad con el siguiente cronograma de pagos:
- Un primer desembolso de trescientos mil dólares USD300,000.00 en el mes de marzo de 2025 y un segundo desembolso de trescientos mil dólares, USD300,000.00 en marzo 2026.
- El primer desembolso será depositado en equivalente en pesos dominicanos, siendo un total de dieciocho millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos dominicanos (DOP\$ 18,647,400.00), de acuerdo con la tasa de cambio de Naciones Unidas de marzo 2025. Para el segundo desembolso, se considerará la tasa de cambio de Naciones Unidas de marzo de 2026, que quedará expresamente establecido en una adenda al acuerdo que da inicio a este proyecto, estableciendo montos exactos y plan de trabajo ajustado.



GA